

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.958	Salta, 25 de enero de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 538
BOLETIN OFICIAL	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
Regirá el siguiente horario:	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	—
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas		EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizad^{os} y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 2955 del 19-11-71	— Organízase la Junta Provincial de Defensa Civil.	429
„	„ 2956 „	— Designase a la Sra. Rosa Funes de Soruco	430
„	„ 2957 „	— Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a notificar al personal que se encuentre en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria	430
M. de Economía	„ 2958 „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a realizar la venta directa de Boro (Tinkal) a empresas de esta Provincia	431
„	„ 2959 „	— Con débito a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, dispónese el refuerzo de presupuesto	431
„	„ 2960 „	— Refuerzo de partida del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por la suma de \$ 12.000,00	432
„	„ 2961 „	— Refuerzo de partida del presupuesto Ejercicio 1971 del Ministerio de Economía en la suma de \$ 32.000,00	432

			Pág. Nº	
M. de B. Social	Nº 2962	del 19-11-71	-- Autorízase a la Oficina de Compras a realizar la compra directa por un total de \$ 273.819,58 para la adq. de material de curación y medicamentos	433
"	"	" 2963	" -- Transfiérese la suma de \$ 20.000 para reforzar el crédito del Subparcial 07 "Horarios Extraordinarios"	433
"	"	" 2964	" -- Apruébase la Lic. Pública Nº 6 realizada el 20 de setiembre de 1971	434
M. de Gobierno	" 2965	"	-- Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación de Institutos y Entidades de Enseñanza Privada	435
M. de Economía	" 2966	"	-- Créase una Comisión de Trabajo consignado en el acta de la reunión de Antofagasta	435
M. de Gobierno	" 2967	" 22-11-71	-- Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Víctor Museli	436
"	"	" 2968	" -- Encárgase Int. la Cartera de Gobierno a S. S. el Sr. Ministro de Economía Ing. Rafael Luis Sosa.	436
M. de Economía	" 2969	"	-- Reconócese un crédito de \$ 1.703,25 a favor de la Empresa Estudio de Arquitectura L. y P. ..	436
"	"	" 2970	" -- Designase representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al Cont. Púb. Nac. Eduardo Navor López	436
M. de Gobierno	" 2971	" 24-11-71	-- Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular S. E. el Sr. Gobernador Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg	437
"	"	" 2972	" 25-11-71 -- Declárase huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia a los integrantes de la comitiva que acompañan al Sr. Intendente de la ciudad de Antofagasta, don Fernando Gómez Álvarez	437
M. de B. Social	" 2973	"	-- Modifícase el art. 1º del decreto Nº 8.500 de fecha 17-9-1959	438
M. de Gobierno	" 2974	"	-- Declárase huésped de honor al Sr. Alcalde de la ciudad de Antofagasta don Germán Miric Vega y señora	438
"	"	" 2975	" -- Declárase huésped de honor al Sr. Comandante en jefe de la Ira. Brigada Aérea de Chile Cnel. Osvaldo Latorre Hostegel y señora	439
"	"	" 2976	" -- Declárase huésped de honor al Sr. Comandante en jefe de la Ira. División del Ejército de Chile general don Ernesto Baeza Michaelsen y señora.	439
"	"	" 2977	" -- Declárase huésped de honor al Sr. Gobernador marítimo de la Ciudad de Antofagasta, Comandante Naval don Luis Armijo Videla	439
"	"	" 2978	" -- Declárase huésped de honor al Sr. Gobernador de El Taltal don César Fredes	439
"	"	" 2979	" -- Declárase huésped de honor al Sr. Gobernador de El Loa (Chile) don Edmundo Checuria Jera y señora	439
"	"	" 2980	" -- Declárase huésped de honor a S. E. el Sr. Intendente de Antofagasta (Chile) don Fernando Gómez Álvarez y señora	440
M. de Economía	" 2981	"	-- Transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de Escribanía de Gobierno en la suma de \$ 3.000,00	440
M. de Gobierno	" 2982	"	-- Líquidese la suma de \$ 4.212,00 a favor del Dpto. de Pagos de la Gobernación	440
"	"	" 2983	" -- Declárase vacante dos (2) cargos en la Policía de la Provincia, por fallecimiento	440
"	"	" 2984	" -- Renuncia del Sr. Carlos Flores	441
"	"	" 2985	" -- Renuncia del Sr. Alberto Antonio García	441
"	"	" 2986	" -- Renuncia del Sr. Carlos B. Gusils	441
"	"	" 2987	" -- Renuncia del Dr. Miguel Angel Alegre	442
"	"	" 2988	" 26-11-71 -- Declárase vacante un cargo en Institutos Penales de la Provincia, por fallecimiento del señor Blas Emilio Álvarez	442
"	"	" 2989	" -- Renuncia de la Sra. Josefa Mustafá de Navarro .	442

		Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2990 del 26-11-71	— Déjase sin efecto la suspensión preventiva al Oficial Sub-Inspector de Policía de la Provincia don Pedro Sosa Perona	443
” ” ” 2991 ” ”	— Declárase vacante un cargo en la Policía de la Provincia por fallecimiento del Sr. José Victoriano Martel	443
” ” ” 2992 ” ”	— Déjase sin efecto la designación Int. del Sr. Alfredo Fortunato Peña	443
” ” ” 2993 ” ”	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Oficial Ayudante de Policía don Carlos Rogelio Mena	443
” ” ” 2994 ” ”	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Oficial Ayudante de Policía Hilario Campos y otros	444
” ” ” 2995 ” ”	— Déjase sin efecto la suspensión aplicada al Sr. Jacinto Aguirre	444
” ” ” 2996 ” ”	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Oficial Ayudante de Policía Dardo Lucas Tello	444
” ” ” 2997 ” ”	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Agente de Policía Silverio Dionicio Bernel ...	444
” ” ” 2998 ” ”	— Déjase sin efecto la beca otorgada al Sr. Juan Carlos Fernández	445
” ” ” 2999 ” ”	— Designase a la Sra. Aurora Delina Maidana ...	445

LICITACION PUBLICA

Nº 9708	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4/72	445
Nº 9704	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV, Orán - San Agustín	445
Nº 9703	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 408/72	446
Nº 9702	— Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/71 - 2do. llamado	446
Nº 9698	— Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 10/72	446
Nº 9679	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Línea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa Elena - El Huaico - San Agustín	446

EDICTO CITATORIO

Nº 9705	— Luis Sixto Estrada, Adela Sixta Estrada de Cañizares y Ernestina Estrada de Chocobar	447
Nº 9701	— Pedro Ernesto Bernis	447
Nº 9696	— S/P. Zenón Pastrana	447
Nº 9695	— S/P. Secundino Quipildor	447
Nº 9694	— S/P. Julio Loreto Guantay	447
Nº 9667	— Las Moras S. A.	447

Sección JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

Nº 9690	— Por Ricardo Gudíño. Juicio: Ejec. Hipotecaria: Cabirol Humberto y otro ...	448
Nº 9669	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Matulovich Edvino vs. Viñuales, Maggi y Cía. S.A.C.I.F.I.F. y A.	448
Nº 9668	— Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Nallín Juan Carlos y otro	448

Sección COMERCIAL

VENTA FONDO DE COMERCIO

Nº 9685	— Restaurant Internacional	449
---------	----------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9699 — Coconar S.A.I.C.A.F.I. y M. Para el día 9 de febrero de 1972	449
Nº 9689 — Francisco Juncosa S.A. Para el día 25 de enero de 1972	449
Nº 9677 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. Para el día 28 de enero de 1972	449
Nº 9676 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. Para el día 28-1-72	449

BALANCE

Nº 9707 — Fercarper S. A. C. I. A. I.	451
Nº 9706 — Amador Esper S. A. C. I.	454

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2955

Ministerio de Gobierno

VISTO las actuaciones promovidas por la Dirección Provincial de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 8732 de fecha 21 de diciembre de 1968, reglamentario de la ley Nº 17.192 (Servicio Defensa Civil), establece en su artículo 10 la obligación por parte de los gobiernos provinciales, de constituir una Junta del Servicio Civil de Defensa, la que tendrá a su cargo todo lo relacionado con los problemas atinentes al mencionado servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Organízase la Junta Provincial de Defensa Civil en la siguiente forma:

Presidente: Ministro de Gobierno.

Secretario: Director Provincial de Defensa Civil.

Vocales Permanentes:

Jefe de Policía de la Provincia.

Jefe del Servicio de Comunicaciones de la Gobernación.

Director de Vialidad de la Provincia.

Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Provincia.

Secretario de Estado de Salud Pública.

Secretario de Estado de Seguridad Social.

Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el Sr. Intendente Municipal de la Capital procederá a organizar bajo su presidencia la Junta Municipal en su jurisdicción con el asesoramiento del Servicio de la Junta Provincial de Defensa Civil.

Art. 3º — Los señores Intendentes de los municipios de primera y segunda categoría, procederán a organizar en sus respectivas jurisdicciones la Junta Municipal de Defensa Civil acorde con las directivas que oportunamente les remitirá la Secretaría de la Junta Provincial de Defensa Civil.

Art. 4º — Las Juntas Municipales actuarán bajo la presidencia del Intendente de la localidad, un Secretario y vocales, Jefe de los Servicios de Protección Civil y cuando fuere necesario y/o conveniente, podrán estar integradas con dirigentes de entidades o asociaciones oficiales o privadas cuyos objetivos tengan vinculación con la defensa civil, en forma similar a lo determinado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Los señores intendentes de los municipios de tercera categoría (1ra. y 2da. clase), organizarán en sus respectivas jurisdicciones la Comisión Local de Defensa Civil, acorde con las directivas que oportunamente remitirá la Secretaría de la Junta Provincial de Defensa Civil.

Art. 6º — Consecuentemente con lo establecido en el artículo precedente, las Comisiones Locales de Defensa Civil dependerán de la autoridad municipal de la localidad más importante del Departamento al cual pertenezcan y se estructurarán en forma análoga a las juntas municipales —en lo sustancial—, desarrollando los servicios de protección civil que la situación particular de cada localidad lo exija.

Art. 7º — En las Comisiones Locales de Defensa Civil, los presidentes tendrán exclusivamente funciones ejecutivas, quedando la planificación a cargo de la autoridad comunal del cual dependan.

Art. 8º — Tanto la Junta Municipal de Defensa Civil como la Comisión Local recabará la aprobación de la constitución de las mismas al Presidente de la Junta Provincial de Defensa Civil por intermedio de la Secretaría del mencionado organismo.

Art. 9º — Por Secretaría de la Junta

Provincial de Defensa Civil se solicitará a las autoridades competentes la confirmación de aquellos funcionarios nacionales que integren los órganos de defensa civil en el ámbito provincial.

Art. 10. — La Presidencia de la Junta Provincial de Defensa Civil, por intermedio de su Secretaría procederá a remitir a las Juntas Municipales y Comisiones Locales las directivas necesarias para encauzar la organización y funcionamiento de las mismas.

Art. 11. — De conformidad con lo prescripto por la legislación vigente, las designaciones del presente decreto serán "ad-honorem" y tienen carácter de "carga pública irrenunciable".

Art. 12. — Cuando un miembro de la Junta Provincial, Junta Municipal o Comisión Local de Defensa Civil, deba cesar en sus funciones por traslado, renuncia u otra causa, hará entrega al titular que lo reemplace del puesto que desempeñe y toda documentación de defensa civil.

Art. 13. — Quienes infrinjan, obstaculicen o no presten la colaboración debida al cumplimiento de las obligaciones resultantes del presente decreto, se harán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 18 de la ley Nº 17.192.

Art. 14. — Derógase el decreto Nº 389-G/66.

Art. 15. — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2956

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-49823.

VISTO la nota Nº 333-P-71, de fecha 26 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual eleva los exámenes realizados por postulantes al cargo de Encargada (categoría 23-02 Personal Administrativo y Técnico) de la Oficina del citado organismo, con asiento en la localidad de Cachi, el cual se encuentra vacante por renuncia de su anterior titular;

Por ello; atento a las necesidades del servicio, al resultado del examen de referencia y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora ROSA FUNES DE SORUCO, M. I. Nº 5.477.313, C. 1947, en el cargo de Encargada (categoría 23, clase 02, Personal Administrativo y técnico) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Cachi, a partir de la fecha de su notificación y en vacante por renuncia de la señora Teófila Zerpa de Barboza.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2957

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-48961.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia informa que un gran número de empleados que se desempeñan en dicho organismo han sobrepasado los límites de edad y años de servicio que la ley respectiva les exige para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la naturaleza especial de las funciones que cumple la Policía de la Provincia, la misma requiere de su personal inmejorables condiciones físicas para el normal cumplimiento de sus tareas;

Que por las razones expuestas se hace necesario que el personal de referencia inicie de inmediato los correspondientes trámites jubilatorios ante la Caja de Previsión Social de la Provincia y en mérito a lo que establecen las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 25- del decreto-ley 77/56, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la citada Caja de Previsión Social a fs. 7- vta. y a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a notificar al personal de su dependencia que se encuentre en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de su notificación, inicie los trámites jubilatorios respectivos ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, bajo apercibimiento

de iniciarse los mismos de oficio en caso de que así no lo hicieren.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto, a la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2958

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 15-00850/71.

VISTO la necesidad de comercializar el mineral de Boro (Tinkal) recibido por la Provincia en pago de Regalías Mineras; y

CONSIDERANDO:

Que se deben establecer normas que permitan una mayor agilización en el trámite de las ventas;

Que se establece en la Ley 297/63 una preferencia a favor de todas aquellas industrias establecidas en la Provincia;

Que es procedente también la venta mediante Licitación Pública o Privada, del mineral excedente de las ventas que se efectúen en forma directa a la industria local;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a realizar la venta directa a las empresas o fábricas de beneficiación que estén radicadas o que se estén instalando en esta Provincia, mediante el sistema de Cotización de Precios y correspondientes publicaciones, del mineral de Boro (Tinkal) obtenido como Regalías Mineras. Estableciéndose como precios mínimos para la referida venta los que se indican a continuación:

1.343 toneladas (Tincalayu) 28% +
ó - 1) a \$/ton. 74,25
77 toneladas (Carolina) 34% + ó
- 1) a \$/ton. 100,—

1.420 toneladas

Art. 2º — El excedente del mineral que resultare de la operación anterior, o bien toda la cantidad original existente en el caso de que no hubieren interesados u ofertas convenientes, será objeto de lo estipulado en la Ley de Contabilidad de la Provincia y Régimen de Compras y Suministros referente a las formas de ventas.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2959

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2586/71.

VISTO lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia, respecto de insuficiencias producidas en partidas subparciales del rubro "Personal" que imposibilitan la liquidación de los haberes por el mes de octubre del año en curso a organismos del Ministerio de Economía y del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º, apartado b) de la Ley Nº 4386 faculta al Poder Ejecutivo a reforzar esas cuentas, según lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 1 vta.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con débito a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 "Crédito Adicional", dispónese el reforzo de los presupuesto que a continuación se indican:

J.	U.	de O.	Fin.	Func.	Secc.	Secc	Ppal.	Parc.	Subp.	O.D.F.	Importe
2	14	1	90	0	1	1	2	07	96	\$ 15.000.—	
3	14	5	01	0	1	3	16		74	\$ 1.000.—	
3	20	5	20	0	1	1	2	10	79	\$ 2.000.—	
Total											\$ 18.000.—

importe total éste que habrá de rebajarse de la Orden de Disposición de Fondos número 51, debiendo Contaduría General de la Provincia practicar los respectivos ajustes contables y presupuestarios.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2960

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03618/71.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía gestiona el refuerzo de partidas dentro del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose agotada la cuenta de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 0, Sector 1, Principal 3 del Ejercicio vigente, no es factible la transferencia de la suma de \$ 20.000,00 indicada en el punto 2º de la providencia de fs. 1 vta. de la Dirección de Presupuesto, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3;

Que únicamente resulta procedente el refuerzo de \$ 12.000,00 mencionado en el punto 1º de dicha providencia, a tomarse del Crédito Adicional;

Por ello, y atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley Nº 4386,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por la suma de pesos 12.000,00 (Doce mil pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, O.D.F. número 51 \$ 12.000

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Función 90, Orden de Disposición de Fondos Nº 116 \$ 12.000

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 116 queda ampliada en la suma de \$ 12.000,00 (Doce mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2961

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03745/71.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos solicita refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 del Ministerio de Economía, en la suma de \$ 32.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional, correspondiente al 40% sobre el monto asignado por decreto número 2375/71; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente, por lo que corresponde resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 1 vta. y 2, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto-Ejercicio 1971 del Ministerio de Economía en la suma de \$ 32.000,00 (Treinta y dos mil pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de la:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, Orden de Disposición de Fondos 51 \$ 32.000

Para reforzar la:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, S. Parcial 11, Orden de Disposición de Fondos 50 \$ 32.000

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 50 queda ampliada en la suma de \$ 32.000,00 (Treinta y dos mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2962

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 9390/71 - Cód. 66.

VISTO que el Jefe de Oficina de Compras solicita se autorice a realizar la Compra Directa de los pedidos Nºs. 1561, 1527, 1528, 1431, 1340, 1341, 1432, 1433, 1377, 1609, 1610, 1637, 1359, 1360, 1585, 1584, 1583, 1613, 1614, 1615, 1630, 1632, 1635, 1699, 1636, 1634, 1633, 1631, 1629, 1628, 1627, 1626, 1625, 1623, 1654, 1650, 1648, 1649, 1594, 1365, 1576, 1575, 1574, 1573, 1518, 1593, 1657, 1659, 1684, 1685, 1578, 1579, 1577, 1592, 1591, 1589, 1590, 1388, 1375, 1709, por un total aproximado de pesos 273.819,58, para la adquisición de Medicamentos, Materiales de Curación e Instrumental con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Compra Directa mencionada precedentemente se fundamenta en razón de haberse efectuado durante el año en curso una sola Licitación por dichos elementos, habiendo quedado los servicios asistenciales con falta de los mismos para el normal desenvolvimiento, y dado el escaso tiempo para llamar a licitación dada la proximidad del cierre del año económico,

Que el Contador Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas, informa que la Compra Directa de los renglones citados y solicitados por la Oficina de Compras, se encuadra en las disposiciones del Art. 56, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de los pedidos Nºs: 1651, 1527, 1528, 1431, 1340, 1341, 1432, 1433, 1377, 1609, 1610, 1637, 1359, 1360, 1585, 1584, 1583, 1613, 1614, 1615, 1630, 1632, 1635, 1699, 1636, 1634, 1633, 1631, 1629, 1628, 1627, 1626, 1625, 1623, 1654, 1650, 1648, 1649, 1594, 1365, 1576, 1575, 1574, 1573, 1518, 1593, 1657, 1659, 1684, 1685, 1578, 1579, 1577, 1592, 1591, 1589, 1590, 1388, 1375, 1709, por un total aproximado de \$ 273.819,58 (Doscientos

setenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos con 58/100), para la adquisición de Medicamentos, Materiales de Curación e Instrumental, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El monto total de la presente adquisición asciende a un total aproximado de \$ 273.819,58 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos con 58/100) e imputado a "Valores a Regularizar Compras y Suministros" del Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2963

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 8.179/71, Cód. 66.

VISTO la necesidad de reforzar el saldo actualmente insuficiente del Subparcial 07 "Honorarios Extraordinarios" Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, para la atención del recargo de trabajo que presupondrá el vencimiento y cierre del Ejercicio Económico-Financiero 1971, a ocurrir en fecha 31 de diciembre próximo, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57; atento el informe producido a fs. 2 por la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social y en uso de las facultades de reestructuración y modificación presupuestaria otorgadas por el artículo 7º de la Ley Nº 4.387/71;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma total de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización número 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, "Adicional Planta Permanente", Subparcial 11 "Sobreasignaciones" del Presupuesto de Gastos vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 84, para reforzar el crédito del Subparcial 07 "Horarios Extraordinarios" de la misma nomenclatura presupuestaria.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2964

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07465/71 - Cód. 66.

VISTO que el día 20 de setiembre del año en curso a horas 9, se realizó la Licitación Pública Nº 6, convocada para la adquisición de Comestibles, Víveres Secos, Verduras, Carne, Leche, etc., para el 3er. cuatrimestre con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre Licitación y Decreto número 7940/59 referente al régimen de Compras y Suministros, la que fuera anunciada durante los días 1, 2 y 3 del mes de setiembre ppdo., en el Boletín Oficial y en el diario "Democracia", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en tal oportunidad se contó con la presencia de un representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, del Director de Administración, del Jefe del Departamento de Compras y de un representante de la Escribanía de Gobierno;

Que se procedió a la apertura de los sobres presentados, los que corren agregados de fs. 111 a fs. 306;

Que a fs. 473 de estos obrados, la Oficina de Compras informa que fueron adjudicados por menor precio los siguientes renglones Nºs. 3, 5, 6, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 30, 31, 33, 37, 38, 39, 40, 44, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91 (desempate) 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100; y a solicitud del servicio los renglones Nºs. 2, 14, 18, 34 y 46; por único proponente los renglones Nºs. 9, 13, 26, 28, 29, 35, 41, 42, 43, 67, 69, 70, 85, 86, 99, 101, por sorteo en el 2do. desempate el Renglón Nº 75; y

Teniendo en cuenta los cuadros comparativos de precios que corren del folio 312 al 436, suscrito por los integrantes de la Comisión Adjudicadora y a los informes de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 6 realizada el día 20 de setiembre de 1971, a horas 9 para la adquisición de Comestibles, Víveres Secos, Verduras, Carne, Leche, etc., con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

VIOLETA ALTUBE DE SANGUEDOLCE: Los renglones Nºs. 2, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 30, 31, 40, 41, 48, 50, 54, 55, 60, 61, 62, 80, por la suma de \$ 40.437,85 (Cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos).

ABRAHAM SIVERO: Los renglones Nºs. 3, 5, 9, 10, 15, 35, 39, 43, 46, 57, 58, y 65 por la suma de \$ 39.924,90 (Treinta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos con noventa centavos).

BERNARDO A. FERNANDEZ: Los renglones Nºs: 6, 24, 26, 28, 42, 44, 63 por la suma de \$ 6.416,95 (Seis mil cuatrocientos dieciséis pesos con noventa y cinco centavos).

FERNANDO MARTINEZ: Los renglones Nºs: 19, 20, 22, 27, 29, 34, 38, 56 por la suma de \$ 15.057,30 (Quince mil cincuenta y siete pesos con treinta centavos).

COSALTA: Los renglones Nºs: 16, 33, 37, 52, 53 y 99 por la suma de \$ 108.468,60 (Ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos).

JORGE AGUILERA: Los renglones Nºs 67, 69, 70, 72, 77, 85, 87, 89, 93, 92, 94 por la suma de \$ 36.358,50 (Treinta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos).

CARMELO MARINARO: Los renglones Nºs: 71, 76, 83, 88, 91 (desempate) por la suma de \$ 44.916 (Cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos).

CARLOS OLIVER: El renglón Nº 100 por la suma de \$ 415.800,56 (Cuatrocientos quince mil ochocientos pesos con cincuenta y seis centavos).

CAMILO T. ASBIR: El renglón Nº 101 por la suma de \$ 8.160 (Ocho mil ciento sesenta pesos).

RAMON A. GARCIA: Los renglones Nºs: 66, 68, 73, 74, 75 (desempate), 78, 79, 81, 82, 84, 90, 95, 96, 97, 98, por la suma de pesos 48.335,10 (Cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos con diez centavos).

Art. 2º — Desestimanse las propuestas Nºs. 3 del Sr. JUAN VICO MORANTE por no dar cumplimiento al artículo 3º de las Cláusulas Particulares y la Nº 5 del Sr. CARLOS A. AMAT por no dar cumplimiento al artículo 2º y 13º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones.

Art. 3º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, a efectuar la compra directa por la suma de \$ 101.802,40, para los Renglones Nºs: 1a, 2a, 3a, 14a, 15a, 19a, 20a, 22a, 26a, 27a, 34a, 52a, 53a, 56a, 57a, 58a, 59a, 60a, 65a, 74a, 88a, 99a, y 100a, correspondientes a Servicios de la Campaña; y por la suma de \$ 41.844,69, para los Renglones Nºs: 1, 7, 8, 23, 25, 32, 36, 45, 47, 49, 59, 64, 103, 104 y 105, correspondientes a Servicios de la Capital, encuadrándose dentro de las disposiciones que contempla el inciso b) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El monto total de la presente Licitación asciende a la suma de Setecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos con 76/100 (\$ 763.875,76) e imputado a "Valores a Regularizar Compras y Suministros" del Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-
tar Social y firmado por el señor Secre-
tario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2965

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-164.

Por las presentes actuaciones los señores Guillermo Tanjilevich y Aide Toranzo de Caballero, en su carácter de presidente y secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación de Institutos y Entidades de Enseñanza Privada", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Asociación de Institutos y Entidades de Enseñanza Privada", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica solicitada; con la salvedad de que ello no significa el reconocimiento oficial de los certificados o títulos que las instituciones individualmente otorgaren.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2966

Ministerio de Economía

VISTO el Acta de la "Reunión de Antofagasta" entre la Delegación Salta, presidi-
da por su Gobernador Ricardo J. Span-
genberg y la Delegación de Antofagasta,
presidida por su Intendente Don Fernando
Gómez A., que en punto 2 de dicha de-
claración conjunta, la provincia de Salta
se compromete a impulsar la creación de
un organismo al más alto nivel, que ten-
ga a su cargo la formación una integra-
ción de ambas regiones limítrofes; y,

CONSIDERANDO:

Que es imperioso materializar dicha as-
piración en el más corto plazo;

Que resulta conveniente integrar un gru-
po de trabajo que proponga las bases den-
tro de las cuales deberá configurarse di-
cho organismo, para cumplir los objetivos
propuestos consignados en el Acta de la
"Reunión de Antofagasta",

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión de
Trabajo que tendrá por misión, proponer
las bases y condiciones para el funciona-
miento de un organismo al más alto ni-
vel, que tendrá a su cargo la formulación
de estudios tendientes a lograr una ma-
yor integración de ambas regiones limí-
trofes.

Art. 2º — Esta Comisión será presidida
por el señor Ministro de Economía e inte-
grada por los Secretarios de Estado de In-
dustria y Comercio, de Obras Públicas y
de la Producción y por el Asesor de Desa-
rrollo.

Art. 3º — Invítase a formar parte de la
Comisión del artículo 2º a los siguientes
organismos: Oficina Regional de Desa-
rrollo Noroeste y Representación de la Direc-
ción General de Fabricaciones Militares en
el programa NOA General.

Art. 4º — Para el cumplimiento de sus
fines, autorizase a esta Comisión a inte-
grar subcomisiones sectoriales con repre-
sentrantes de Organismos provinciales, que-
dando facultada a solicitar asimismo, la
cooperación de reparticiones nacionales y
entidades representativas del sector privá-
do.

Art. 5º — A los fines del cumplimiento
de su misión, la Comisión tendrá presen-
te especialmente lo indicado en los pun-
tos 2, 3 y 4 del Anexo 1, punto 2, in-fine
del Anexo 2, punto 5 del Anexo 4 y punto
4 del Anexo 3 del Acta de la "Reunión de
Antofagasta".

Art. 6º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por los Secretarios de Es-
tado de Industria y Comercio, de Obras
Públicas y de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Dávalos

Saravia Toledo

Salta, 22 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2967

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscrito hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2968

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del mando gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, a S. S. el señor Ministro de Economía, Ingeniero RAFAEL LUIS SOSA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2969

Ministerio de Economía

Expediente C. 41/2981/70.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura de la Pro-

suma de Un mil setecientos tres pesos con vincia, en el sentido de que se liquide la veinticinco centavos (\$ 1.703,25), a favor de la Empresa "Estudio de Arquitectura L & P", quien tuvo a su cargo los trabajos de remodelación de la Casa de Salta en la Capital Federal, de conformidad al Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 24 de abril de 1970 y aprobado mediante Decreto Nº 9303 del-18 de junio del mismo año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de Un mil setecientos tres pesos con veinticinco centavos (\$ 1.703,25), a favor de la Empresa "Estudio de Arquitectura L & P", que tuvo a su cargo los trabajos de remodelación de la Casa de Salta en la Capital Federal, por los siguientes conceptos: Adicional Nºs. 1, 2, 3 y 4

(Art. 7º):	\$ 1.007,37
Adicional Nºs. 5 y 6 (Art. 7º):	" 224,48 \$ 1.231,85

Notas de Crédito Nºs. 1 y 2: (-) 158,60

	\$ 1.073,25
Premio - s/art. 2º anticip. 21 de:	" 630,—

Total adeudado: \$ 1.703,25

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la suma de Un mil setecientos tres pesos con veinticinco centavos (pesos 1.703,25), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a la Empresa "Estudio de Arquitectura L & P", en cancelación del crédito reconocido por el artículo primero, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2970

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de designar representantes suplentes ante la Comisión Ar-

bitral del Convenio Multilateral y ante la Comisión de Contralor e Indices; y,

CONSIDERANDO:

Que la especialidad de los temas tratados en la Comisión Arbitral y en la Comisión de Contralor e Indices se hallan vinculados a las funciones de los Directores de Rentas y de Finanzas de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al Contador Público Nacional, don **EDUARDO NAVOR LOPEZ**.

Art. 2º — Designase representante suplente ante la Comisión de Contralor e Indices al Contador Público Nacional, don **ENRIQUE LUIS GHIGLIA**.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Dib Ashur

Salta, 24 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2971

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R. E.) **RICARDO J. SPANGENBERG**.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2972

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Intendente de la ciudad de Antofagasta, Dn. Fernando Gómez Alvarez, como así también de la distinguida comitiva que lo acompaña.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña a S. E. el señor Intendente de la ciudad de Antofagasta, Dn. Fernando Gómez Alvarez, que seguidamente se detallan:

- 1) Sr. Jefe del Departamento Internacional de los FF. del Estado, Ingeniero **IGNACIO ECHEVERRIA**.
- 2) Sr. Presidente de la Cámara de Comercio Dn. **OSCAR RIESLE CONTRE-RAS** y Sra.
- 3) Sr. Representante del Director de los FF. del Estado, Dn. **HUGO LEIVA**.
- 4) Sr. Director Regional de Turismo Dn. **WALDO VALENZUELA MATORANA**.
- 5) Sr. Jefe Administrativo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Dn. **JULIO PARRA SANTOS**.
- 6) Sr. Jefe de Sección Tracción de los FF. del Estado, Ingeniero **JUAN MONARDES**.
- 7) Sr. Jefe Sección Tarifas de los FF. del Estado, Dn. **ALBERTO MALEBRIAN**.
- 8) Sr. Representante de la Cámara de Minoristas, Dn. **GUILLEMO SILVA**.
- 9) Sr. Presidente de la Asociación de Industriales, Dn. **JORGE VIDAL**.
- 10) Sr. Representante de la Cámara de Comercio Dn. **NICOLAS SILUNOVIC**.
- 11) Sr. Representante de la Cámara de Comercio, Dn. **JUAN UGARTO**.
- 12) Sr. Presidente de la Federación Atlética, Dn. **GUILLEMO MARTIN**.
- 13) Sr. **LUIS MIRANDA AJARDO**.
- 14) Sr. **JUSTO PASTOR SOLIS GONZALEZ**.
- 15) Sr. Agente de Líneas Aéreas del Cobre, Dn. **ROLANDO CONTADOR BALMACEDA** y Sra.
- 16) Sr. **ILDO TONDA BERTOTTI** y Sra.
- 17) Sr. Ayudante del Intendente de la Provincia, Cap. de Carabineros Dn. **JUAN J. RAMIREZ BRIONES**.
- 18) Sr. Ayudante de la 1ra. División, Cap. del Ejército Dn. **SERGIO URRUTIA PRANEL** y Sra.
- 19) Sr. Jefe de **ORPLAN**, don **CARLOS CERDA CARRILLO**.
- 20) Sr. Gerente de **CORFONOR**, don **MARIO SILVA IRIARTE**.
- 21) Sr. Jefe de Minería de **INCONOR**, don **RIGOBERTO GODOY ARAYA**.
- 22) Sr. Funcionario de **CORFO**, doctor **FERNANDO MELO GUSTON**.
- 23) Sr. Funcionario de **CORFO**, don **LUIS MESIAS**.
- 24) Sr. Jefe del Grupo de Industrias y Obras Civiles, Ingeniero de **INCONOR**, don **FRANCISCO GREOVIC** y Sra.
- 25) Sr. Representante de **CORFO**, Dn. **RAUL AGUILERA**.
- 26) Sr. Jefe del Departamento de Industrias de **INCONOR**, don **GUSTAVO ESPINOZA VARGAS**.
- 27) Sr. Mayor del Ejército, don **SERGIO BADIOLA BROBERT**.

28) Sr. OSCAR LUARTE ROSSO.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2973

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08219/71 - Cód. 66.

VISTO el Memorandum Nº 27 de fecha 18-10-71 elevado por el Director de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles (Ex-Departamento de Lucha Antituberculosa), en donde solicita la actualización del texto del Decreto número 8.500 de fecha 17 de setiembre de 1959, referente a la creación de la Comisión de Lucha Antituberculosa, para adecuarlo a la actual Estructura de la citada Repartición;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha modifícase el texto del artículo 1º del Decreto Nº 8.500 de fecha 17 de setiembre de 1959 adecuándolo a la Estructura actual de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles (Ex-Departamento de Lucha Antituberculosa), quedando redactado de la siguiente forma:

“Créase una Comisión Asesora de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, bajo la denominación de “Comisión Asesora Provincial de Lucha Antituberculosa”, la que tendrá como función fundamental organizar y planificar las acciones en esta rama de la citada repartición, la que estará integrada de la siguiente forma:

Un Presidente: que será el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Un Vice-Presidente: que será el señor Director de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles.

Tres Delegados: que serán elegidos por la Secretaría de Estado de Salud Pública, entre los señores Jefes de Servicio y/o Jefes de Clínica del Hospital del Milagro.

Funciones de la Comisión:

- Tiene por función aconsejar y asesorar en cuanto se refiere a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en su organización y planificación de las acciones inherentes a las funciones del Organismo.
- Sugerirá las medidas de profilaxis y asistencia para los enfermos Infecto-Contagiosos.

- Estudiará las necesidades, planificación, ubicación y el tipo de construcción de los Servicios a crearse (Hospitales, Pabellones, Anexos, Colonias, etc.) con destino a la prevención, aislamiento, tratamiento y recuperación de los enfermos Infecto-Contagiosos.
- Orientará en la distribución de los fondos de Ayuda Federal, Privadas o de otra índole y el dinero será depositado en una Cuenta Corriente de un Banco Oficial o Privado a nombre de “Comisión Asesora Provincial de Lucha Antituberculosa”.
- El movimiento de los fondos del Banco se realizarán con la firma del Presidente o Vice-Presidente de la Comisión y de un Tesorero que será nombrado “Ad-Hoc” de entre los Miembros de la Comisión Asesora Provincial de Lucha Antituberculosa.
- El Presidente o el Vicepresidente, conjuntamente con el Tesorero de la Comisión, podrán realizar las compras necesarias para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Tisioneumonología, emitiendo pagos hasta la suma de Pesos Ley 18.188, Dos mil (\$ 2.000,00) debiendo rendir cuenta del destino dado a los fondos en la reunión próxima de la Comisión. En caso de que la suma sea superior al importe mencionado, previamente deberá dar su conformidad, la Comisión Asesora.
- Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de los Miembros y en caso de empate, el Presidente votará el desempate.
- La Comisión Asesora Provincial de Lucha Antituberculosa no tendrá función ejecutiva y deberán reunirse, por lo menos una vez al mes.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 13.251 de fecha 15-4-66, y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2974

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Alcalde de la ciudad de Antofagasta (República de Chile),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de ho-

nor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Alcalde de la ciudad de Antofagasta (República de Chile), don GERMAN MIRIC VEGA y señora.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2975

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Comandante en Jefe de la 1ra. Brigada Aérea de Chile,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Comandante en Jefe de la 1ra. Brigada Aérea de Chile, Coronel don OSVALDO LATORRE HOSTEGEL y señora.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2976

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Comandante en Jefe de la 1ra. División del Ejército de Chile,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Comandante en Jefe de la 1ra. División del Ejército de Chile, General don ERNESTO BAEZA MICHAELSEN y señora.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2977

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Gobernador Marítimo de la ciudad de Antofagasta (República de Chile),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Gobernador Marítimo de la ciudad de Antofagasta (República de Chile), Comandante Naval don LUIS ARMIJO VIDELA y señora.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2978

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Gobernador de El Taltal (República de Chile),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Gobernador de El Taltal (República de Chile), don CESAR FREDES,

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2979

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Gobernador de El Loa (República de Chile),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure en la misma, al señor Gobernador de El Loa (República de Chile), don EDMUNDO CHEGURIA JERIA y señora.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2980

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad de
S. E. el señor Intendente de la ciudad de
Antofagasta (República de Chile),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de hon-
or del Gobierno de la Provincia y mien-
tras dure su permanencia en la misma, a
S. E. el señor Intendente de la ciudad de
Antofagasta (República de Chile), don
FERNANDO GOMEZ ALVAREZ y señora.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2981

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-05646/71.

VISTO este expediente en el que Escri-
banía de Gobierno solicita transferencia
de partidas dentro de su presupuesto Ejerc-
cio 1971, en la suma de \$ 3.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en las dis-
posiciones del artículo 7º, inciso b) de la
Ley de Presupuesto vigente, por lo que co-
rresponde resolver favorablemente median-
te el dictado del instrumento legal perti-
nente;

Por ello, atento lo informado por la Di-
rección de Presupuesto y Contaduría Ge-
neral de la Provincia a fs. 2 y 3, respecti-
vamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente
transferencia de partidas dentro del Pre-
supuesto Ejercicio 1971 de Escribanía de
Gobierno, en la suma de \$ 3.000,00 (Tres
mil pesos):

Jurisdicción 1, Unidad de Organización
3, Escribanía de Gobierno, Finalidad 1,
Función 90, Orden de Disposición de Fon-
dos Nº 47.

Transferir de:

Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 3.000

Para reforzar:

Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 3.000

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por los señores Ministros de Eco-
nomía y de Gobierno y firmado por el Se-
cretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2982

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 05-978 y 05-938.

VISTO las presentes actuaciones, median-
te las cuales Diario Democracia de esta
ciudad, adjunta factura por la suma de
\$ 4.212, con cargo a la Gobernación, co-
rrespondiente a la publicación del discur-
so pronunciado por el señor Gobernador
de la Provincia en Antofagasta (Chile);

Por ello, atento lo informado por el De-
partamento de Pagos de la Gobernación a
fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de
Contaduría General de la Provincia, liqui-
dese por su Tesorería General, la suma de
Cuatro mil doscientos doce pesos (pesos
4.212,00) a favor del Departamento de Pa-
gos de la Gobernación, para que ésta a su
vez haga efectivo igual importe a Diario
"Democracia" de esta ciudad, en cancela-
ción de la factura de fs. 2, con cargo de
oportuna rendición de cuentas y con im-
putación a Jurisdicción 1, Unidad de Or-
ganización 1, Finalidad 1, Función 01, Sec-
ción 0, Sector 1, Partida Principal 3, Ser-
vicios, Partida Parcial 6, Publicidad y Pro-
paganda, O.D.F. Nº 45, Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2983

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 44-70078 y 44-70374.

VISTO la nota Nº 141, de fecha 14 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 10 de octubre del corriente año, el cargo de Oficial Ayudante, clase 06, Personal de Seguridad (L. 2215), por fallecimiento de su titular, don PEDRO ANTONIO LOPEZ, M. I. Nº 8.174.138, C. 1945, quien revistaba en la Sección Gabinete de Identificaciones de la Dirección de Investigaciones.

Artículo 2º — Declárase vacante a partir del día 13 de octubre del año en curso, el cargo de Agente, clase 06, Personal de Seguridad (L. 2467), por fallecimiento de su titular, don ARTURO CARDOZO, M. I. Nº 7.239.025, C. 1936, quien revistaba en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2984

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-10674.

VISTO la nota de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor CARLOS FLORES, al cargo de Sub-Auxiliar, Personal Subalterno de Seguridad de la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2985

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5338.

VISTO la nota de fecha 7 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual se adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Alberto Antonio García;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor ALBERTO ANTONIO GARCIA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Contabilidad de 3er. año, división única, con dos (2) horas semanales de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2986

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5397.

VISTO la nota E.A.A. Nº 302 y disposición Nº 66 de fecha 18 de octubre del año en curso, mediante las cuales el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Carlos B. Gusils;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor CARLOS B. GUSILS, al cargo de profesor interino de las cátedras de Educación Democrática de 1er. año 2da. división, diurna y 2do. año 1ra. división, diurna, con tres (3) horas semanales en cada curso y Caligrafía de 1er. año 2da. división, diurna y 2do. año 1ra. división, diurna, con tres (3) y dos (2) horas respectivamente, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 25 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2987

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5145.

VISTO la nota Nº 78 y disposición número 42, de fechas 10 y 7 de agosto del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante las cuales acompaña la renuncia presentada por el profesor interino del citado establecimiento educacional, doctor Miguel Angel Alegre;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el doctor MIGUEL ANGEL ALFEGRE, al cargo de profesor interino de las cátedras de Botánica en Primer año Vespertino, Segundo año primera división, Segundo año segunda división y de Zoología de Tercer año única división, con dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2988

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-10.837.

VISTO la nota de fecha 8 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección

General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 1º de noviembre del corriente año, el cargo de Auxiliar Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por fallecimiento de su titular señor BLAS EMILIO ALVAREZ.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2989

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5401.

VISTO la nota E.A.A. Nº 303 y disposición Nº 67 de fecha 20 de octubre del año en curso, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educacional señora Josefa Mustafá de Navarro;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señora JOSEFA MUSTAFA DE NAVARRO, al cargo de profesora interina de las cátedras de Castellano de 2do. año 2da. división con cuatro horas semanales y 3er. año única división con tres horas semanales, Botánica de 1er. año 3ra. división con dos horas semanales y Zoología de 2do. año 2da. división con dos horas semanales de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2990

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-71679.

VISTO la nota Nº 152 de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de junio del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Sub-Inspector (clase 06), Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1266), don PEDRO ROSA PERONA, M. I. Nº 7.237.160, con revista en la Sub-Comisaría de San Lorenzo, dispuesta mediante el artículo 1º del decreto Nº 1691 de fecha 30-VIII-71, en razón de haber sido reintegrado al servicio.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes correspondientes del empleado citado en el artículo anterior, desde el 1º-VI-71 y hasta el 31-X-71 inclusive, por no haber prestado servicio en la repartición en dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2991

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-71500.

VISTO la nota Nº 154- de fecha 4 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 29 de octubre del corriente año, el cargo de Inspector Mayor, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 54), por fallecimiento de su titular, señor JOSE VICTORIANO MARTEL, M. I. Nº 7.213.024, C. 1928, quien revistaba en la Dirección Judicial.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2992

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-49787.

VISTO el decreto Nº 1948 de fecha 20 de setiembre del año en curso y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 330-2-71, de fecha 26-X-71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación interina del señor ALFREDO FORTUNATO PEÑA, dispuesta mediante decreto Nº 1948 de fecha 20 de setiembre del corriente año, como Encargado, Categoría 21-02 Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán; debiendo el mismo reintegrarse a las funciones como auxiliar de la citada oficina.

Art. 2º — Trasládase con carácter de ascenso, al cargo de Encargado, Categoría 21-02 Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al actual Encargado, Categoría 23 de igual personal de la oficina de la localidad de Dragones, departamento de General José de San Martín, señor JUAN CASIANO BARRIOS, a partir del día 1º de noviembre del año en curso y en vacante por cesantía de la señorita Mirta Amalia Sosa.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2993

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-71137.

VISTO la nota Nº 149- de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspendese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 18 de octubre del corriente año, al Oficial Ayudante (L. 3414) don CARLOS ROGELIO MENA, M. I. Nº 8.387.177 y Agente (L. 3745) don ADEMAR SALTO, M. I. Nº 7.241.585, ambos de Clase 06, Personal de Seguridad

de Policía de la Provincia y con revista en la Comisaría de Tartagal, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2994

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-69851.

VISTO la nota Nº 144, de fecha 18 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del 1º de octubre del año en curso, al Oficial Ayudante (Ing. 2260), don HILARIO CAMPOS, M. I. Nº 8.049.958 y a los Agentes (Leg. 2346), don NESTOR ADEL SOSA, M. I. número 8.170.904 y (Leg. 4035), don HECTOR SEGOVIA, M. I. Nº 8.175.542, todos del Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría de General Güemes, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y en concordancia con el artículo 70, inciso 3º de la ley Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2995

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-9818.

VISTO el decreto Nº 1680 de fecha 30-VIII-71, y lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota de fecha 2 de agosto del año en curso,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 5 y a lo requerido por la mencionada repartición a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 20 de julio del corriente año, la suspensión en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Auxiliar Mayor - Personal Subalterno de Seguridad de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, don JACINTO AGUIRRE, dispuesta mediante decreto Nº 1680 de fecha 30-VIII-71 y en mérito a que el mismo fue reintegrado al servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2996

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-71738.

VISTO la nota Nº 158 de fecha 5 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 29 de octubre del corriente año, al Oficial Ayudante, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3115) don DARDO LUCAS TELLO, M. I. Nº 8.555.577 con revista en la Comisaría de Tartagal, de conformidad a lo previsto en el art. 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70 inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2997

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-71112.

VISTO la nota Nº 145 de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de

veinte (20) días, a partir del 1º de noviembre del corriente año, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 2376) don SILVERIO DIONICIO BERNEL, M. I. Nº 7.249.725, con revista en el Destacamento Campichuelo, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70 inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2998

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-72124.

VISTO el decreto Nº 993 de fecha 13-VII-71, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 155 de fecha 4 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre del corriente año, la beca otorgada mediante el art. 1º, apartado 18) del decreto Nº 993 de fecha 13-VII-71, al Cadete de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", señor JUAN CARLOS FERNANDEZ, M. I. número 8.231.804, C. 1947, en razón a que el mismo no aprobó los exámenes requeridos por dicho Instituto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2999

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5425.

VISTO la nota y disposición Nº 7 de fechas 19 y 21 de octubre del mismo año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnico y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de suplente a la señorita AURORA DELINA MAIDANA, M. I. Nº 5.925.553, clase 1948, Maestra Normal Nacional, en el cargo de profesora de Historia de 1er. año "B" y 1er. año "C" con tres (3) horas semanales en cada curso y de 3er. año, división única, con dos horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, a partir del día 9 de setiembre del año en curso y mientras dure la licencia de la señora Alejandra Nieva de Pinto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9708

F. Nº 1136

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/72

Obra: Camino RUTA PROV. Nº 5, LUMBRERAS, PICHANAL, TRAMO 1º, LUMBRERAS, PASO DE LA CRUZ. Sección: LUMBRERAS - Km. 14,150. Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial \$ 1.356.534,37. Garantía a la Propuesta: \$ 13.565,34. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Apertura de las propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 50.-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9704

F. Nº 1135

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. ORAN-SAN AGUSTIN". Ubicación: Orán-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 256.323,52 (Dos-

cientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés con cincuenta y dos centavos). Garantía de la propuesta: \$ 2.563,24 (Dos mil quinientos sesenta y tres con veinticuatro centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta. Fecha apertura licitación: 25 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,40

e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9698

F. Nº 1132

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Estado de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 10/72 Internacional, a realizarse el día 22 de marzo de 1972, a las 10,00 horas, por intermedio de la cual se tramita la PROVISION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, DE SERVICIO INTERNO, DE NEUTRO Y RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE CIUDAD DE SALTA Y PALPALA (Provincias Salta y Jujuy) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.614.000, parcialmente financiado por el B.I.D.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de \$ 200 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Departamento Compras y Suministros

P. L. 18.188, 15,20

e) 21 al 27-1-72

O. P. Nº 9703

F. Nº 1134

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública Nº 408/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - Tramo: PIQUIRENDA - POCITOS - PUENTE INTERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS (construcción de puente de hormigón armado de 34 m. de longitud y sus correspondientes accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40

e) 25-1 al 16-2-72

O. P. Nº 9702

F. Nº 1133

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 21/71

(2º Llamado)

Obra: Camino COMPLEMENTARIO CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO, CHACHAPOYAS, ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION.

AUTODROMO DEL NORTE

Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista. Ubicación: Departamento Capital. Presupuesto Oficial: \$ 1.297.953,73. Garantía a las propuestas: \$ 12.979,53. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 Salta. Apertura de las propuestas en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 50,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 24-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9679

F. Nº 1129

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO

DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. LA ISLA-SANTA ELENA-EL HUAICO-SAN AGUSTIN". Ubicación: La Isla-Santa Elena-El Huaico-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 451.745,04 (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cuatro centavos). Garantía de la propuesta: \$ 4.517,45 (Cuatro mil quinientos diecisiete con cuarenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 18 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60

e) 18 al 26-1-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9705

T. Nº 8619

Ref.: Expte. Nº 34-22465/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS SIXTO ESTRADA, ADELA SIXTA ESTRADA DE CAÑIZARES y ERNESTINA ESTRADA DE CHOCOBAR, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,5000 has., con una dotación de 5,62 ls/seg. del inmueble rural denominado "Finca LA TOMA", Catastro Nº 350, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II. Compuerta 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-1 al 7-2-72

O. P. Nº 9701

T. Nº 8618

Ref.: Expte. Nº 645/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que PEDRO ERNESTO BERNIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº 1" Fca. Paso del Durazno, catastro Nº 149, ubicado en Paso del Durazno (Departamento de Metán), con una superficie de 57 has. con un caudal de 29,92 ls/seg. a derivar del río Yatasto — margen izquierda— por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 9 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9696

S. C. Nº 0348

Ref.: Expte. Nº 4520/P/67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has, y con dotación de 1,39 ls/seg. del inmueble Lote Nº 196, Catastro Nº 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a

derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9695

S. C. Nº 0347

Ref.: Expte. Nº 1536/51. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUIPILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda) por el compartó A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9694

T. Nº 8613

Ref.: Expte. Nº 34-22974/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 6 Has. 4.107 m2. con una dotación de 4,81 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Catastro Nº 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Cerrillos, 6 Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9667

S. C. Nº 0346

Ref.: Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S. A. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una

superficie de 82,4572 Has. de la fracción rural denominada LAS MORAS, Catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada El Brete, Catastro Nº 645; y 149,6295 Has. de la fracción rural denominada Chivilme, Catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario Sud y ace-

qua propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, enero 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 14 al 27-1-72

Sección JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9690 T. Nº 8609

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 8.000,00

Inmueble en esta ciudad

El día 1º de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: Cabirol Humberto, Antonio Alberto Díaz, Ejecución Hipotecaria Expediente Nº 44.961/70. Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 m. de frente s./ Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados sur y norte, sup. total: 266, 39 mts. títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R.I. de la capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señ: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 19-1 al 1-2-72

Capital; Catastro: Nº 67.597, Sección F, Fracción II, Parcela 4, fol. 381, asiento 2, Libro 436 de R. I. Capital; Catastro: número 69.571 (antes Nºs. 65524 al 65539) (ver plano unificación Nº 5438, Sección f, Manz. 134 Ira. reg. a fol. 114-16-17, As. 4, 5, 6. Libro 440 de R. I. Capital y Catastro: Nº 69.570 (antes Nºs. 65540 al 65555, unificado ver plano Nº 5438); Sección f, 133 Ira. reg. a fol. 114-116-117, asientos 4, 5 y 6. Libro 440 de R. I. Capital. Dimensiones, límites, mayores datos ver títulos en la D. Gral. de Inmueble o al suscrito martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Mabulovich, Edvino vs. Viñuales, Maggi y Compañía S.A. C.I.F.I.F. y A." Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6084/70. Señ: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria judicial habilitada para publicar edictos de remate. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9668

T. Nº 8590

Por: RAUL RACIOPPI

Una casa en esta ciudad

El 4 de febrero de 1972, a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, de prop. de los demandados según título reg. a fol. 251, asiento 9, Secc. b, Manzana 40, Parcela 12 del Libro 427 R. I. Capital. Catastró Nº 1711. Ver dimensiones y mejoras en los títulos o al suscrito martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C. Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim, Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5647/70. Señ 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria habilitada para publicar edictos de remate.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9669 T. Nº 8591

Por: RAUL RACIOPPI

Importante inmueble en esta ciudad

Base: Pesos Ley 18.188, 160.000,00

El 2 de febrero de 1972, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro Local 33, remataré con la Base de la hipoteca y de acuerdo con lo ordenado en autos de pesos ley 18.188, 160.000,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en la Avenida Bélgica esquina Paraguay, compuesta de varias fracciones y que corresponde a los Catastros: Nºs. 67.596, Sección F, Fracción II, Parcela 2 b, reg. a fol. 401-402 Libro 432, asientos 1 y 2 de R. I.

Sección COMERCIAL

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 9685

T. Nº 8605

COMPRA VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme lo prescripto por la ley vigente se hace saber por el término de cinco días que el señor BALTAZAR ARTURO PRA ha vendido a favor del señor ALBERTO BARTOLOME MI-

GUEL, todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía en el Restaurant INTERNACIONAL, ubicado en calle Buenos Aires Nº 88 de la ciudad de Salta, quedando desvinculado de dicho negocio, y como único dueño y responsable don Alberto Bartolomé Miguel, quién tomó a su cargo el activo y pasivo del mismo. Interviene: doctor JOSE ARMANDO CATALANO, General Güemes Nº 1183.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9699

T. Nº 8616

COCONAR S.A.I.C.A.F.I. y M.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Caseros 214 del día 9 de febrero de 1972 a las 20 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1971.
- 3º) Aprobación revalúo técnico.
- 4º) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5º) Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevos miembros del mismo.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-1-72

O. P. Nº 9689

T. Nº 8608

FRANCISCO JUNCOSA S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de FRANCISCO JUNCOSA S.A. para Asamblea Extraordinaria la que se llevará a cabo el día 25 del corriente mes de enero a horas 16, en la sede social sita en calle Balcarce Nº 39, 2º "A" a los fines de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Establecer el monto de acciones que deberán depositar los Directores electos en concepto de garantía conforme lo establecido en el art. 11 de los Estatutos.
- 2º Remuneración de los directores y personal.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

O. P. Nº 9677

T. Nº 8600

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Zuviria 428 - Salta

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria —Tercera Convocatoria— para el día 28 de enero de 1972, a horas 8, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviria 428, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Reducción e integración de capital.

Mario E. Lacroix

Presidente

Alfonso G. L. Calsina

Secretario

P. L. 18.188, 21,00

e) 18, 24 y 27-1-72

O. P. Nº 9676

T. Nº 8599

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Zuviria 428 - Salta

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a

los señores Accionistas a la continuación de la Asamblea General Ordinaria —Segunda Convocatoria— para el día 28 de enero de 1972, a horas 9-, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviría 428, Salta, para tratar el punto del Orden del Día, por el que se pasara a cuarto intermedio:

2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta

de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1971.

Mario E. Lacroix
Presidente

Alfonso G. L. Calsina
Secretario

P. L. 18.188, 21,00

e) 18, 24 y 27-1-72

B A L A N C E

O. P. Nº 9707

T. Nº 8540

FERCARPER S.A.C.I.A.I.
Santiago del Estero 536 — Salta

Objeto Principal: Comisiones y Representaciones.

Fecha Autorizado Poder Ejecutivo: 10 de Octubre de 1967

Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio: 4 de diciembre de 1967.

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Acciones		C A P I T A L E S		
		Autorizado	Suscripto	Realizado
ORDINARIA		400.000.—	100.000.—	100.000.—
A C T I V O		P A S I V O		
Disponibilidades:		DEUDAS:		
Caja	45.676,09	138.145,57	Comerciales:	
Bancos	92.469,48		Acreedores varios	135.398,24
Créditos:			Acreed. Merc. Export.	83.373,78
Deudores varios	198.245,98		Financieras:	
Deud. del exterior	109.500,00		Rubén Del Carlo	5.744,65
Dir. Gral. Impositiva	25.277,51		Rafael Del Carlo	958,34
Menos:				225.475,01
Bienes de cambio:		333.023,49	Total de compromisos	225.475,01
Mercaderías	12.192,47	12.192,47	CAPITAL RESERVAS RESULTADOS	
Inversiones:			Capital suscripto:	
Títulos y acciones	970,00	970,00	Acciones en circul.	100.000,00
Bienes de uso:			Acciones en cartera	100.000,00
Muebles y útiles	27.158,89		Reservas:	
Rodados	19.500,01		Reserva legal	2.881,58
Inmuebles	54.201,64		Reservas libres	57.881,58
	100.860,54		Resultados:	
Menos:			Saldo Ejerc. anterior	197,92
Amortiz. anteriores	13.849,76		Saldo del Ejerc.	180.819,16
Amortiz. del ejercicio	6.968,64	20.818,40		181.017,08
Sub-Total del Activo		564.373,67	Menos:	
T O T A L		564.373,67	Dividendo Provisional	(—) 338.898,66
			T O T A L	564.373,67

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Garantía (Directores) 1.000,00

Rafael A. Del Carlo Washington Fernández
Presidente Síndico

Ernesto Campilongo
Contador Público
Contador Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

FERCARPER S.A.C.I.A.I.

Santiago del Estero 536 — Salta

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma del rubro, dedicada al renglón Comisiones y Representaciones, Importaciones y Exportaciones, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 536 de la ciudad de Salta, correspondiente al 4º Ejercicio, comprendido entre el 1º de enero de 1970 y 31 de diciembre de 1970.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiéndose comprobado que: 1º) Los registros que componen el sistema de contabilidad son los siguientes:

- Diario Mayor Tabulado Nº 1, último folio Nº 91.
 - Inventario y Balance Nº 1, último folio Nº 37.
 - Mayor de hoja movibles.
 - Registro Unico de Sueldos y Jornales Nº 1. Los que han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.
- 2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan con las registraciones contables y son las siguientes:

a) Activo	\$ 564.373,67
Pasivo	„ 225.475,01
Capital, reservas y resultado	\$ 338.898,66

b) Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Gan.: Utilidad bruta	\$ 390.134,44
Gastos	„ 209.315,28
Resultado del Ejercicio	\$ 180.819,16

3) El sistema seguido en las registraciones contables es uniforme con relación al ejercicio anterior.

4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas mínimas para la confección de Estados Contables".

5) En el Balance que precede, surge, según las registraciones contables que no existe pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión Social.

6) Asimismo certifico que, los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para So-

ciudades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello, es mi opinión que los referidos estados contables, exponen razonablemente la situación financiera de la firma al 31 de diciembre de 1970.

Expido la presente en Salta, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Ernesto Campilongo
Contador Nacional

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. ERNESTO CAMPILONGO, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 128, Fº 183, Tº I. — Salta, 27 de setiembre de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Salta, 17 de mayo de 1971

Señores Accionistas de
Fercarper S.A.C.I.A.I.

Inventario y Balance General cerrado
al 31 de diciembre de 1970

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, me es grato informar a Uds. que, he examinado y revisado el Inventario, Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio de referencia, los que están de acuerdo a las constancias de los libros y comprobantes presentados, reflejando la verdadera situación económica financiera de la Sociedad, por lo que me permito aconsejarles le presten su aprobación.

Washington L. Fernández
Síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo ejer. anterior	\$ 197,92	
Util. presente ejerc.	„ 180.819,16	
Reserva Legal		
2% s/\$ 180.819,16		\$ 3.616,38
Previsión para Impuestos		
Impuesto a los Réditos	„	28.000,00
Remuneraciones		
Al Directorio	„	30.000,00
Al Síndico	„	5.000,00
Dividendos a Pagar		
90% s/\$ 100.000,00	„	90.000,00
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	„	24.400,70

Sumas iguales	\$ 181.017,08	\$ 181.017,08
---------------	---------------	---------------

Rafael A. Del Carlo Presidente
Washington Fernández Síndico
Ernesto Campilongo Contador Público
Contador Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

Importe \$ 100,00

e) 25-1-72

O. P. Nº 9706

T. Nº 7109/8620

AMADO ESPER S.A.C.I.

Tartagal - Provincia de Salta - República Argentina

Objeto y Ramo Principal: Almacén por Mayor y Supermercado.
 Fecha de Autoriz. del P. E. de la provincia de Salta: 22 de Agosto de 1963.
 Modificación de los Estatutos: No hubo.
 Ejercicio Económico Nº 8: Iniciado el 1º de Julio de 1969.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970

Ordinarias	Acciones de \$ 10.- Ley 18.188 cada una			TOTAL
	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	
33.000	—	—	27.000	60.000

C A P I T A L

Autorizado	\$ 600.000.—
Suscripto	\$ 270.000.—
Realizado	\$ 270.000.—

AMADO ESPER S.A.C.I.**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970****A C T I V O****I. DISPONIBILIDADES:**

Caja		9.106.44	
Bco. Coop. del Nte. Suc. Tartagal c/c.	1.230.26		
Bco. Coop. del Nte. Cta. Garetto c/c.	49.79		
Bco. Nac. Arg. Suc. Tartagal c/c.	2.155.68		
Bco. Nac. Arg. Suc. Salta c/c.	36.10		
Bco. Nac. Arg. Suc. Tartagal c/p. personal	767.50		
Bco. Prov. de Salta Suc. Tartagal c/c.	100.24		
Cooperativa de Crédito Tartagal	68.51	4.408.08	13.514.52

II. CREDITOS:**Por Ventas:**

Deudores Varios	304.149.32
-----------------	------------

III. BIENES DE CAMBIO:

Mercaderías	578.531.46
-------------	------------

IV. INVERSIONES:

Títulos y Acciones	5.020.—
--------------------	---------

V. BIENES DE USO:**Instalaciones Supermercado:**

Valor de Origen	18.934.50		
Amort. Anteriores.	2.625.—		
Amort. del Ejercicio	946.72	3.571.72	15.362.78

Máquinas y Motores:

Valor de Origen	9.574.89		
Amort. Anteriores	4.297.59		
Amort. del Ejercicio	478.74	4.776.33	4.798.56

Muebles y Útiles:

Valor de Origen		24.388.16	
Amort. Anteriores	11.935.82		
Amort. del Ejercicio	2.438.81	14.374.63	10.013.53

Muebles y Útiles Supermercado:

Valor de Origen		27.927.—	
Amort. Anteriores	16.977.—		
Amort del Ejercicio	2.792.70	19.769.70	8.157.30

Propiedades:

Valor de Origen		247.189.89	
Amort. Anteriores	33.745.71		
Amort. del Ejercicio	7.415.69	41.161.40	206.028.49

Rodados:

Valor de Origen		142.440.50	
Amort. Anteriores	49.375.30		
Amort. del Ejercicio	28.488.10	77.863.40	64.577.10

Muebles y Útiles Panadería:

Valor de Origen		72.435.31	
Amort. del Ejercicio		7.243.53	65.191.78

Construcción Panadería:

Valor de Origen		64.792.—	
Amort. del Ejercicio		1.943.76	62.848.24
			436.977.78

TOTAL DEL ACTIVO

1.338.193.08*

P A S I V O**I. DEUDAS:****Deudas Comerciales:**

Acreedores Varios			497.533.14
-------------------	--	--	------------

Otras Deudas:**Cargas Sociales:**

Caja Nac. de O. Postal - A. Menores	322.38		
C. A. S. F. E. C.	4.432.85		
Centro Empl. y Obreros del Com.	671.75		
Direcc. Gral. de Rentas - Ley 4126	1.195.38		
Fondo Nacional de Turismo	408.87		
Inst. Nac de las Remuneraciones	296.15		
Inst. Nac. de Prev. Social - Comercio	1.765.21		
I. M. M. A.	2.467.56		
Medicina Preventiva	0.30		11.560.45

Cargas Fiscales:

D. G. Rentas - Actividades Lucrativas	15.284.28		
D. G. I. - Condonación Ley 18.932	1.393.88		
Impuestos a los Réditos a Pagar	465.99		
Impuestos Sustitutivo a Pagar	1.215.17		
Imp. Espec. a los Incrém. no Justific.	6.403.85		24.763.17

Cuentas Corrientes Especiales		15.347.24	
Sueldos a Pagar		11.751.03	
Dividendos a Distribuir		80.000.—	
Dividendos Fijos a Pagar		27.000.—	
Remun. Directorio y Síndico a Pagar		37.000.—	207.421.89

II. PROVISIONES:

Provisión para Imp. a los Réditos	35.077.10	
Provisión para Imp. Emergencia	1.520.44	
Provisión para Imp. Sustitutivo	7.700.80	
Provisión para Cargas Sociales	12.540.—	56.838.34
	2.869.149.09	

III. CAPITAL - RESERVAS Y RESULTADOS:

Capital Social	270.000.—	
Reserva Legal	11.152.42	
Utilidad Ejercicio 1969 - 1970	295.247.29	576.399.71
TOTAL DEL PASIVO		1.338.193.08

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de junio de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

AMADO ESPER S.A.C.I.**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

Venta Supermercado al Contado	2.638.657.22		
Venta a Crédito	275.105.60	2.913.762.82	
Existencia Inicial	517.216.75		
Compras al Contado	113.497.30		
Compras a Crédito	2.238.435.04		
Menos:			
Existencia Final	578.531.46	2.290.617.63	623.145.19
Utilidad Bruta Mercaderías			623.145.19
Más: Blanqueo de Capitales Ley 18.529			149.956.80
SUMA			773.101.99
Menos:			
Aportes Patronales	19.084.85		
Amortizaciones	51.748.05		
Combustibles y Lubricantes	10.896.24		
Conservación Automotores	29.144.69		
Conservaciones Varias	14.333.68		
Donaciones y Contribuciones	19.034.24		
Deudores Incobrables	10.043.41		
Derechos e Impuestos Tasas	44.868.55		
Fletes y Acarreos	67.419.69		
Gastos de Explotación	54.860.31		
Gastos de Administración	15.614.95		
Gas	113.87		
Honorarios	4.105.36		
Intereses, Comisiones y Sellados	11.174.79		
Luz y Teléfono	15.015.42		
Propaganda y Publicidad	14.767.18		
Sueldos y Jornales	76.629.42		
Sueldos por Tareas Ejecutivas	19.000.—		477.854.70
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			295.247.29

Tartagal, 30 de junio de 1970.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de junio de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Denominación de la Sociedad: AMADO ESPER S.A.C.I.

Balance General al: 30 de junio de 1970.

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras o mejoras	Disminuc. por ventas	Valor de origen al final del ejercicio	AMORTIZACIONES			Resultado neto	
					Anteriores	%	Del ejerc.		
Instalac. Supermercado ..	7.500,—	11.434,50	—,—	18.934,50	2.625,—	5	946,72	3.571,72	15.362,78
Máquinas y motores	9.574,89	—,—	—,—	9.574,89	4.297,59	5	478,74	4.776,33	4.798,56
Muebles y útiles	23.283,16	1.105,—	—,—	24.388,16	11.935,82	10	2.438,81	14.374,63	10.013,53
Muebl. y Ut. Supermerc. .	26.701,—	1.386,—	160,—	27.927,—	16.977,—	10	2.792,70	19.769,70	8.157,30
Propiedades	162.210,99	84.978,90	—,—	247.189,89	33.745,71	3	7.415,69	41.161,40	206.028,49
Rodados	108.130,50	85.810,—	49.500,—	142.440,50	49.375,30	20	28.488,10	77.863,40	64.577,10
Muebl. y Ut. panadería .	—,—	72.435,31	—,—	72.435,31	—,—	10	7.243,53	7.243,53	65.191,78
Construcción panadería ..	—,—	64.792,—	—,—	64.792,—	—,—	3	1.943,76	1.943,76	62.848,24
TOTALES	335.400,54	321.941,71	49.660,—	607.682,25	118.956,42		51.748,05	170.704,47	436.977,78

Tartagal, 30 de junio de 1970.

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de junio de 1971

Alberto Víctor Verón
Auditor de Inspección de Sociedades
Contador Público Nacional

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de julio de 1971

Moisés N. Gallo Castellanos
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.
Escribano Público Nacional

CERTIFICACION

Firma: AMADO ESPER S.A.C.I.

Domicilio: J. B. Alberdi 70 - Tartagal - Salta.

Fecha de cierre: 30 de junio de 1970.

Ramo: Almacén por Mayor y Supermercado.

Documentación que se certifica: Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas.

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9.795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas, correspondientes al Balance General, practicado al 30 de junio de 1970 de la firma: AMADO ESPER S.A.C.I., en su Octavo Ejercicio Económico.

Al mismo tiempo y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 17.250, certifico que la firma: AMADO ESPER S.A.C.I. adeuda los siguientes importes en concepto de Deudas Previsionales:

CARGAS SOCIALES:

Caja Nacional de Ahorro Postal - A. Menores	322.38	
C. A. S. F. E. C.	4.432.85	
Centro Empleados y Obreros de Comercio	671.75	
Dirección General de Rentas Ley 4126	1.195.38	
Fondo Nacional de Turismo	408.87	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	296.15	
Instituto Nacional de Previsión Social - Com.	1.765.21	
I. M. M. A.	2.467.56	
Medicina Preventiva	0.30	11.560.45

Tartagal, 30 de junio de 1970.

Alberto R. Boggione

Cont. Púb. Nac. - Matr. Nº 197

Cons. Prof. C. Económ. de Salta

Certifico que la firma que figura al dorso corresponde al Cont. Alberto Ramón Boggione, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 197, Fº 293, T. I. — Salta, 12 de febrero de 1971.

José Edgardo Plaza

Cont. Púb. Nac. - Secr. Técn.

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de junio de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos

Escribano Público Nacional

Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

INFÓRME DEL SINDICO

Señores accionistas de AMADO ESPER S.A.C.I.:

Ref.: Balance 1969/1970.

De acuerdo con disposiciones legales y Estatutarias informo a Uds., que he examinado detenidamente la documentación, comprobantes y libros que justifican los resultados de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Balance General, el Inventario y Planillas Anexas de AMADO ESPER S.A.C.I., al 30 de junio de 1970 conocimiento sobre el cual formulo el siguiente informe:

Los Rubros del Activo "Bienes de Cambio" han sido valuados al costo o sea precio de factura más flete. Los de "Bienes de Uso" han sido valuados al riguroso costo pero considerando las deducciones por depreciaciones anuales impositivamente admitidas para esta clase de Activo.

Las cuentas que figuran en el Pasivo se notan con claridad en el Balance y sus saldos fueron controlados con la respectiva documentación.

Las provisiones y previsiones que el Directorio proyecta en la planilla que someterá a consideración tanto en lo que se refieren a futuros impuestos y cargas sociales ponen en evidencia, en forma clara y terminante el criterio realista que he podido notar en todas sus resoluciones.

Por todo ello, aconsejo a los señores Accionistas prestar su aprobación a la documentación citada en el primer párrafo de este informe y que el Honorable Directorio ha de someter a v/consideración, dejando constancia de mi absoluta conformidad.

Cont. Púb. Nac. **Alberto P. Boggione**
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de junio de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

AMADO ESPER S.A.C.I.**8º Ejercicio Económico 1969/70 cerrado el 30-6-70**

DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD POR LA H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	
Utilidad Comercial del Ejercicio	145.290.49
Utilidad del Blanqueo de Capitales Ley 18.529	149.956.80

UTILIDAD A DISTRIBUIR	295.247.29
------------------------------	-------------------

DISTRIBUCION:

Reserva Legal: 2% s/295.247,29	5.907,29
--------------------------------	----------

Remuneración Directorio y Sindico:

Amado Esper	10.000.—	
Juan B. Esper	20.000.—	
José Esper	5.000.—	
Alberto P. Boggione	2.000.—	37.000.—

Provisiones para Impuestos y Cargas Sociales:

Réditos	—.—	
Sustitutivo Transf. Grat. de Bienes	9.443.—	9.443.—

Reservas: Ley 11.729 - Indemnización Despido	2.597.—
---	----------------

Dividendos Fijos s/Acciones Preferidas:	
10% s/Acciones Integradas	27.000.—

Dividendos a Distribuir:	
79% s/270.000,- Capital Integrado	213.300.—

295.247.29

JOSE ESPER - Director

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de junio de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A